

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 583**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del día 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 495, de fecha 6 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168, Tomo No. 436, del día 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022 por el Ministro de Hacienda y el representante de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por un monto de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,370,000.00), que se identifica como financiamiento adicional del "Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)", con el objeto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad.
- III.** Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,119,719.00) provenientes del referido Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 "Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel"; específicamente para financiar el anticipo para el inicio de la obra del Paquete III, que comprende la construcción de un tramo de bypass de dos carriles desde Hato Nuevo hasta el Papalón, en km. 145.38 de la carretera, con una intervención de 7.22 kms., la cual se encuentra actualmente en proceso de adjudicación.
- IV.** Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,119,719.00); y en el Apartado III GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversión en Activos Fijos, con la misma cantidad, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando el Proyecto 5980 "Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel" con el monto indicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Especifica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Préstamo JICA No. ES-F-P1, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, aprobado por Decreto Legislativo No. 495, de fecha 6 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168 Tomo No. 436, del día 8 del mismo mes y año.

US\$6,119,719

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, Literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las Asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,119,719.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Préstamos Externos, y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando el Proyecto 5980 con el mismo monto, conforme se indica a continuación, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversión en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
02 Obras Públicas		6,119,719	6,119,719
2022-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	6,119,719	6,119,719
Total		6,119,719	6,119,719

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se refuerza el Proyecto 5980 con el monto siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					6,119,719
	03 Inversión en Infraestructura					6,119,719

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

5980	Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel	Préstamos Externos	100% de Avance	San Miguel	Dic./2022	6,119,719
Total						6,119,719

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$6,119,719, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 21 Gobierno de Japón.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a un día del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 227
Tomo N° 437
Fecha: 1 de diciembre de 2022

MC/ip
07/12/2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.